



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN (UNAE) Y EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS (CGREG)

Comparecen a la celebración de la presente Adenda, por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN - UNAE**, representada legalmente por el Doctor Freddy Javier Álvarez González, en su calidad de Presidente/Rector de la Universidad Nacional de Educación UNAE, de conformidad con la Resolución No. -SO-002-No-013-CG-UNAE-R-2018 de fecha 05 de marzo de 2018; y, a quien en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; y por otra parte el **CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**, representada legalmente por el Dr. Norman Wray Reyes, en su calidad de Ministro Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos; de conformidad a los Decretos Ejecutivos Nos. 640 y 643 de fecha 16 de enero de 2019 y, a quien en adelante se denominará "**CGREG**". Las partes legalmente facultadas, en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir la presente Adenda, de conformidad a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 El artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine. Su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno entidad que tendrá bajo su responsabilidad la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia. Para la protección del distrito especial de Galápagos, se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad que se realicen en la provincia. Para la protección del distrito especial de Galápagos, se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que puedan afectar el ambiente.

1.2 La Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos – LOREG, establece en su artículo 4 que el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica administrativa y financiera (...). Es el ente encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias.

1.3 La LOREG, en su artículo 41 señala: "Residente Temporal.- Es el estatus que autoriza a las personas para permanecer en la provincia de Galápagos por un tiempo fijo, obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en la provincia, está sujeto a una oferta de empleo con derecho a entrar y salir del territorio de la provincia cuantas veces lo desee mientras dure la



autorización de la residencia temporal. Se concederá ésta categoría migratoria exclusivamente a las siguientes personas:

(...)

4. Las servidoras y los servidores públicos que se encuentren cumpliendo sus servicios por más de noventa días, mientras duren sus funciones. (...).

1.4 La Universidad Nacional de Educación representado por el Dr. Freddy Álvarez González y el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, representado en ese entonces por la señora María Isabel de Fátima Salvador Crespo, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las dos instituciones indicadas, cuyo objeto y compromisos de los suscriptores constan en las Cláusulas Segunda, Tercera de dicho instrumento.

La Cláusula Tercera del Convenio en referencia, en relación a los compromisos, *"el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, se compromete a proporcionar insumos técnicos y apoyo operacional a la UNAE para la gestión, promoción y otorgamiento de las becas."*

1.5 Mediante Decretos Ejecutivos Nos. 0640 y 0643 de fecha 16 de enero de 2019, el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, designa al Doctor Norman Wray Reyes, como representante del Presidente de la República, para que presida el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, quien tendrá rango de Ministro de Estado.

1.6 Mediante Oficio Nro. UNAE-REC-2019-0400-O de fecha 03 de septiembre de 2019, el Dr. Freddy Javier Álvarez González, Rector de la UNAE, informa al Dr. Norman Wray Reyes, Presidente del CGREG, " (...)que a partir de mediados de septiembre del presente año llegarán a la isla Santa Cruz los dos docentes de la UNAE que ya institucionalmente definimos para que inicien trabajos en las islas como parte de nuestra propuesta de intervención en el archipiélago. La cual, asimismo, va dirigida hacia la creación del proyecto de Escuelas para la Sostenibilidad y el Buen Vivir que vamos a trabajar en las islas. Del mismo modo, los trabajos de los profesores estarán dirigidos a sentar las bases para la aplicación de los compromisos que asumimos como universidad en el referido convenio." Motivo por el cual solicita, se elabore una adenda al convenio marco suscrito, el 13 de abril de 2016, entre la Universidad Nacional de Educación (UNAE) y el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG), con el siguiente texto: *"El CGREG, se compromete a autorizar el auspicio y calificación de residencia temporal para dos profesores de la UNAE encargados de diseñar el modelo de transformación de Escuelas para la Sostenibilidad y el Buen Vivir, así también a apoyar la iniciativa de contactar con los actores locales y comunidades educativas para generar procesos participativos en la construcción del modelo"; y, "El CGREG no cubrirá ningún valor por concepto de honorarios, remuneraciones, viáticos, subsistencias, alimentación, estadía, etc., lo cual correrá a cargo de la UNAE en relación a su personal."*

1.7 El señor Secretario Técnico (S), a través del Sistema Documental Quipux, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se analice el documento y se proceda con el trámite respectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADENDA MODIFICATORIA. -

La Universidad Nacional de Educación y el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, acuerdan realizar una adenda que consiste en modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 13 de abril del 2015, de acuerdo al siguiente texto:

WMA



Incluir en la cláusula tercera "**COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES**", lo siguientes puntos:

- *"El CGREG, se compromete a autorizar el auspicio y calificación de residencia temporal para dos profesores de la UNAE encargados de diseñar el modelo de transformación de Escuelas para la Sostenibilidad y el Buen Vivir, así también a apoyar la iniciativa de contactar con los actores locales y comunidades educativas para generar procesos participativos en la construcción del modelo.*
- *El CGREG no cubrirá ningún valor por concepto de honorarios, remuneraciones, viáticos, subsistencias, alimentación, estadía, etc., lo cual correrá a cargo de la UNAE en relación a su personal."*

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. -

Los compromisos y obligaciones adquiridas por las partes en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, celebrado el 13 de abril de 2015, con todas sus estipulaciones se mantienen inalterables.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN. -

Las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido de la presente adenda, por lo tanto, acuerdan que todas y cada una de las cláusulas establecidas en el convenio principal que no hayan sido modificadas, seguirán vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia suscriben el documento en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, a los 09 días del mes de septiembre de 2019.


Dr. Norman Wray Reyes
Ministro Presidente
Consejo de Gobierno del Régimen
Especial de la Provincia de Galápagos


Ph.D. Freddy Álvarez González
Rector
Universidad Nacional de Educación

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado:	Ab. Cecilia Cárdenas M.	Abogada de Asesoría Jurídica	
Aprobado:	Dr. Santiago Medranda	Director de Asesoría Jurídica	